



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Actividad Taller de RCP Basico para padres de recién nacidos y lactantes

VISTO:

- El pedido presentado por el Prof. Med. Federico Prieto solicitando la autorización de esta Facultad para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad **“TALLER DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) BÁSICO PARA PADRES DE RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES”**;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que se encuadra dentro de las actividades que resguardan el distanciamiento social obligatorio, priorizando el dictado virtual de actividades;

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión: **“TALLER DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) BÁSICO PARA PADRES DE RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES”**, la misma es organizada por el Servicio de Neonatología del H.U.M.N. y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y se dictará bajo la Dirección de la Mgtr. Beatriz Vaca y la Coordinación del Prof. Dr. Carlos Resino.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad se llevara a cabo con un encuentro mensual a partir del día 6 de agosto al 3 de diciembre del 2021, con una duración de 2 horas cada encuentro y de 10 horas relojen total, la misma está dirigida al público en general de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4°: Registrar y Comunicar.